



RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 17 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000021-2022-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 15 de enero de 2022, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; el Informe N° 000012-2022-BNP-GG-OA de fecha 15 de enero de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000020-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 17 de enero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC contempla las funciones y atribuciones de los órganos de la entidad;

Que, el artículo 6 del citado Reglamento de Organización y Funciones establece que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad y está a cargo de un/a Jefe/a Institucional, quien ejerce la titularidad del Pliego Presupuestal, el/la cual, de conformidad con lo prescrito en el literal j) del artículo 7 del mencionado Reglamento tiene por función, otorgar poderes y delegar facultades que considere necesarias siempre que no sean privativas de su función;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. Asimismo, en su artículo 79 dispone que, el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP de fecha 30 de diciembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de enero de 2022, la Titular de la Entidad delegó diversas funciones y atribuciones en diferentes funcionarios de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con la entrada en vigencia de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.04 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras", aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 se derogó la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada por la Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01;



Que, el artículo 25 de la mencionada Directiva establece que el Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicio y Obras, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos; señalando además que para iniciar el proceso de contratación de bienes, servicios y obras previstos en el Cuadro Multianual de Necesidades, previamente la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 24.2 del artículo 24 de la acotada Directiva, la facultad para aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades podrá ser materia de delegación por parte de el/la Titular de la Entidad u organización de la entidad;

Que, mediante Informe N° 00012-2022-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hizo suyo, el Informe N° 000021-2022-BNP-GG-OA-ELCP, de su Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, el cual propone que se delegue en el Jefe de la Oficina de Administración la facultad para aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, por medio del Informe Legal N° 000020-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión, recomendando la emisión del acto resolutivo que modifique el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP, a fin de incluir la delegación en el Jefe de la Oficina de Administración que lo faculte para aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR, a partir de la publicación de presente Resolución, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP, a fin de incluir el numeral 2.5, de acuerdo al siguiente detalle:

“Artículo 2- Delegación de facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración.

Deléguese para el año fiscal 2022 en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

2.5 En materia de Abastecimiento

Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades de la Biblioteca Nacional del Perú, según lo establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.04 “Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras”, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021- EF/54.01 y demás normas vinculantes, o normas que las reemplacen”.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ

Jefa Institucional

Biblioteca Nacional del Perú

